



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-07037459-APN-DATA#ME - DENEGAR VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las resoluciones ministeriales N° 1442 del 10 de noviembre de 2004 y N° 1459 del 9 de diciembre de 2005, el Expediente N° EX-2017-07037459-APN-DATA#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por el expediente citado en el Visto, la Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a la propuesta educativa TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 – COLEGIO UNIVERSITARIO presentada por la PROVINCIA DE CÓRDOBA emitiendo dictamen N° 2060 de fecha 8 de Junio de 2017, de no aprobación.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 1216 de fecha 22 de octubre de 2018.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su

competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley N° 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional al título emitido o a emitirse correspondiente a la propuesta educativa TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 – COLEGIO UNIVERSITARIO presentada por la PROVINCIA DE CÓRDOBA, conforme los términos y condiciones del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 2060 de fecha 8 de Junio de 2017, ratificado por medio de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA N° 1216 de fecha 22 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.